



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 JUN. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OLMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233 -2012-GRC/GA

Callao, 18 JUN. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 438 -2012/GRC/GA-OGP de fecha 13 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 15-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 13 de junio de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

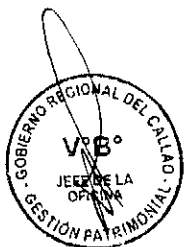
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico-Legal N° 15-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 13 de junio de 2012, recomienda proceder al Alta de dos (2) Lotes, con un área total de 2,079.10 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 7,817.42 (Siete Mil Ochocientos Diecisiete y 42/100 Nuevos Soles), ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01309875 y P01297223 del Registro de Predios de Lima y Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándoles los Expedientes N° 1548 y 1549, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de los dos (2) Lotes, recomienda la Rebaja de área del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida N° P01289967, con Expediente N° 280 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, a 4'760,535.17 m<sup>2</sup> valorizado en S/.17'899,612.23 (Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Doce y 23/100 Nuevos Soles);

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de los dos (2) Lotes detallados en el Informe Técnico Legal N° 15-2012-GRC/GA-OGP-UBI, y su inclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y su registro por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, asimismo la Rebaja de área y valor del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que en virtud de las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones que le confieren en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

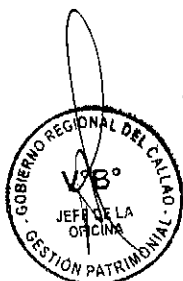
**Artículo 1° APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Alta de dos (2) Lotes de terreno ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 2,079.10 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 7,817.42 (Siete Mil Ochocientos Diecisiete y 42/100 Nuevos Soles), inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01309875 y P01297223, asignándoles los Expedientes N° 1548 y 1549 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla a continuación:

Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Linderos	Valor S/.	Expediente N°
Manzana I 3 Lote 1 Grupo Residencial C2, Sector C Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01309875	1,353.00	Perímetro: 150.84 ml Fondo: Con la Calle 14, con 46.02 ml Izquierda: Con el Lote 2 (Parque), con 29.40 ml Derecha: Con la Calle Las Totoritas, con 29.40 ml Frente: Con la Calle 13, con 46.02 ml	5,087.28	1548
Manzana K'3 Lote 4 Grupo Residencial B4, Sector B Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01297223	726.10	Perímetro: 107.75 ml Fondo: Con el Lote 3 (Comercio Terminal de Transporte), con 25.37 ml Izquierda: Con el Lote 5 (Comercio), con 30.48 ml Derecha: Con la Calle Los Quipus, con 24.10 ml Frente: Con la Av. Santa Rosa, con 27.80 ml	2,730.14	1549
<b>TOTALES</b>		<b>2,079.10</b>		<b>7,817.42</b>	

**Artículo 2° PRECISAR** que el área remanente del Predio Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N° P01289967, con Expediente N° 280 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, es de 4'760,535.17 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 17'899,612.23 (Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Doce y 23/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3° ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración